



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM
RADICADO: 20001-40-03-007-2020-00658-00.
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CREDIMED DEL CARIBE S.A.S. EN INTERVENCIÓN
NIT:900103694-9
DEMANDADO: ELSA PATRICIA DAZA PORTO. C.C. 49.794.086

Valledupar, Cesar, 18 de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Examinado el expediente se logra determinar que mediante auto de fecha 9 de agosto de 2023 se dispuso el emplazamiento de la demanda ELSA PATRICIA DAZA PORTO, Identificada con C.C. 49.794.086, de conformidad con el Art.108 del CGP y 10 de la ley 2213 de 2022, en consecuencia, se procedió a efectuar en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

Ministra Procuradora:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUSTICIA XXI WEB

Ministra Procuradora:

Confidencial ► Administrador ► Reportes ► Despacho ► Memoria ►

PROCESO HISTÓRICO
CÓDIGO DEL PROCESO 20001400300720200065800

Asunto: PRIMERA INVESTIGACIÓN INICIAL	Año: 2020
Departamento: CESAR	Oficina: VALLEDUPAR
Copropositor: JUZGADO MUNICIPAL	Departamento: JUZGADO MUNICIPAL CESA
Tipo Ley: Procesal	
Despacho: Juzgado Municipal - Oficina 007 Valledupar	Oficina Oficina: VALLEDUPAR - VALLEDUPAR - VALLEDUPAR
Justificativa: ANEXO AL PROCESO DE EMPLAZAMIENTO	
Nombre: CEDRIS	Nombre: ELSA PATRICIA DAZA PORTO
Categoría:	Categoría: EJECUTIVO
Tipo Proceso: Código General Del Proceso	Caso Proceso: PROCESO DE EJECUTIVOS
Sujeto Del Proceso: INDIVIDUAL	SuJPro: 00

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujeto Del Proceso	Tipo: Física	Tipo Del Sujeto Del Proceso	Nombre Del Sujeto Del Proceso	Nombre: ELSA PATRICIA DAZA PORTO	Nombre: ELSA PATRICIA DAZA PORTO
Documento Identificativo	NIT	Documento De Identificación	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO
Documento Identificativo	0000000000000000	Documento De Identificación	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO
Documento Identificativo/Cédula	0000000000000000	Documento De Identificación	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CREAR ACTUACIÓN

Clas: GENERAL	Nombre Actuación: AUTO EMPLAZADA
Clase Proceso: TIPLMTE	Fecha Actuación: 2023-08-09
EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA ELSA PATRICIA DAZA PORTO	
Asunto:	
Ex Privado <input type="checkbox"/>	
Término: TÉRMINO JUDICIAL	Clas: Término: JUDICIAL
Clase Del Término: 15	Fecha Término: 2023-08-24
Fecha Fin Término: 2023-08-24	

Total Registros: 1 - Paginas: 1

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo	Seleccionar archivo	Ninguno archivo seleccionado
	<input type="checkbox"/>	Nombre: D.E.Emplazamiento
	<input type="checkbox"/>	Nombre: D.E.Emplazamiento
	<input type="checkbox"/>	Nombre: D.E.Emplazamiento

Bajo ese derrotero advierte el Despacho que el emplazamiento, fue debidamente publicado en el Registro Nacional de Emplazados.

En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo 108 del C.G.P., sin que el demandado hubiere acudido al proceso, procederá este claustro judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión como Curador Ad Litem de la parte demandada.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al doctor CARLOS RODOLFO ORTEGA SAURITH abogado con T.P 215198, identificado con cedula de ciudadanía N° 79956986 como curador ad litem de ELSA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PATRICIA DAZA PORTO Identificada con C.C. 49.794.086 quien tiene la calidad de demandada en este proceso.

Comuníquese al referido abogado, en su dirección para notificaciones judiciales: somostodos@dirigentes.com la designación que le fuere efectuada y notifíquesele personalmente el mandamiento de pago de fecha 15 de marzo de 2021.

ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo anterior debe acudir de inmediato a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, conforme el numeral 7º del artículo 48 del C.G. del P.

Una vez sea aceptado el cargo notifíquesele y hágase entrega de la demanda y anexos.

SEGUNDO: Comuníquesele su designación notificándole del auto que libra mandamiento de pago de fecha 15 de marzo de 2021 y en el mismo acto, se hará entrega de copia de la demanda y de sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA
JUEZ